



SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario número 717/93, relativa a la cuarta y quinta ampliación de ejido, promovida por campesinos del poblado San Francisco Acuautla, Municipio de Ixtapaluca, Edo. de Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- Secretaría General de Acuerdos.

Visto para resolver el juicio agrario número 717/93, que corresponde a los expedientes números 3/254 Bis y 3/257 Bis relativos a las solicitudes de cuarta y quinta ampliación de ejido promovida por grupos de campesinos del poblado denominado "San Francisco Acuautla", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México; y

RESULTANDO:

PRIMERO.- Por Resolución Presidencial de veinte de abril de mil novecientos veintiséis, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el veintisiete de septiembre del mismo año, se concedió al poblado que nos ocupa por concepto de dotación de tierras una superficie total de 1,289-00-00 (mil doscientas ochenta y nueve) hectáreas. No aparece en autos la fecha de la ejecución.

Por Resolución Presidencial de catorce de febrero de mil novecientos cuarenta, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el catorce de abril del mismo año, se concedió al poblado que nos ocupa por concepto de primera ampliación de ejido, una superficie de 306-03-20 (trescientas seis hectáreas, tres áreas, veinte centiáreas). La ejecución se llevó a cabo el catorce de mayo de mil novecientos cuarenta.

Por Resolución Presidencial de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el diecisiete de mayo del mismo año, se concedió al poblado de

referencia, por concepto de segunda ampliación de ejido una superficie de 100-00-00 (cien) hectáreas. La ejecución se llevó a cabo el veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

Por Resolución Presidencial de cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el veintiséis de noviembre del mismo año, se concedió al poblado en cita por concepto de tercera ampliación de ejido una superficie de 100-00-00 (cien) hectáreas. La ejecución se llevó a cabo el veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

SEGUNDO.- Por escrito de siete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, un grupo de campesinos del poblado denominado "San Francisco Acuautla", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, solicitó al Gobernador del Estado ampliación de ejido, señalando como fincas de probable afectación el predio denominado "San Andrés" o el "Tezoyo", propiedad de José Germán Vargas con superficie total de 872-00-00 (ochocientas setenta y dos) hectáreas.

TERCERO.- La Comisión Agraria Mixta instauró el expediente respectivo el veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número 3/254 Bis. La solicitud se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el trece de febrero del mismo año. El Comité Particular Ejecutivo quedó integrado con Remedios Ortega Chavarría, J. Pilar Ortiz Santana y Rosendo González Ramírez, como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, cuyos nombramientos les fueron expedidos por el Gobernador del Estado el dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y tres.

El citado órgano colegiado por oficio número 60 de veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y tres designó a Francisco Zarza Vivaldo, a efecto de que llevara a cabo los trabajos censales. El

Tomo CLVI Toluca de Lerdo, Méx., viernes 19 de noviembre de 1993 | No. 98

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

SENTENCIA, pronunciada en el juicio agrario número 737/93, relativa a la compra y quinta ampliación de ejido, promovida por campesinos del poblado San Francisco Arandilla, municipio de Xicatlilco, Edo. de Abasco.

SENTENCIAS JUDICIALES, 5126, 5128, 5129, 5127, 5131, 5130, 853/AL, 955/AL, 852/AL, 5142, 5143, 5133, 5136, 5134, 5124, 5125, 5127, 5140, 5137, 5137, 5139, 5136.

COMISIONES ADMINISTRATIVAS, LA GENERAL, 5141, 5141, 5138, 5144 y 855/AL.

Artículo 83 de la Constitución.

Comisionado rindió su informe el veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres señalando que resultaron 147 (ciento cuarenta y siete) campesinos capacitados.

Por oficio número 41 de siete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, la Comisión Agraria Mixta comisionó a Francisco Zarza Vivaldo a efecto de que practicara los trabajos técnicos e informativos. El comisionado rindió su informe el veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro señalando únicamente la ubicación del poblado solicitante, su clima y medios de comunicación.

CUARTO.- La Comisión Agraria Mixta el ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, emitió su dictamen negando la cuarta ampliación de ejido por falta de predios afectables dentro del radio legal de siete kilómetros.

QUINTO.- El Gobernador del Estado no dictó su mandamiento.

SEXTO.- El Cuerpo Consultivo Agrario el trece de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, aprobó dictamen concediendo por concepto de cuarta ampliación de ejido una superficie total de 135-40-00 (ciento treinta y cinco hectáreas, cuarenta áreas) que se tomarían del predio denominado "San Andrés" o el "Tezoyo" propiedad de José Germán Barajas, por exceder los límites de la pequeña propiedad, para 60 (sesenta) campesinos capacitados. Como en los archivos de este órgano colegiado no aparecieron antecedentes de que se hubiera dictado Resolución Presidencial, dicha dependencia solicitó el informe respectivo a la Dirección de Derechos Agrarios, la que dio respuesta por oficio número 641927 de tres de

mayo de mil novecientos ochenta y ocho, manifestando que en su archivo no obraban antecedentes de que se hubiera dictado la Resolución Presidencial que tuviera relación con el citado dictamen.

SEPTIMO.- Por escrito de veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y siete, otro grupo de campesinos del poblado que nos ocupa, solicitó al Gobernador del Estado de México, quinta ampliación de ejido señalando como de probable afectación al predio denominado "San Andrés" o el "Tezoyo" propiedad de José Germán Barajas.

OCTAVO.- La Comisión Agraria Mixta instauró el expediente relativo a la quinta ampliación de ejido el veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y cinco bajo el número 34257 Bis. La solicitud se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el quince de abril de mil novecientos sesenta y siete. El Comité Particular Ejecutivo quedó integrado con José Luis Negrete de la Rosa, Marcos García Juárez y Luis Hernández Hernández en el carácter de Presidente, Secretario y Vocal respectiva, entre cuyos nombramientos les fueron precedidos por el Gobernador del Estado el diez de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. Posteriormente se constituyó dicho Comité habiendo recaído nombramientos en favor de Pedro Villarreal Márquez, Alejandro López Carina e Ignacio Reséndiz Hernández, como Presidente, Secretario y Vocal respectivamente.

El mismo órgano colegiado por oficio número 357 del diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cinco designó a Ramón Albarrán y para que realizara los trabajos censales. El comisionado rindió su informe el veintuno de marzo del mismo año, señalando que clausuró la junta censal el once de marzo del mismo año, habiendo resultado 131 (ciento treinta y un) campesinos capacitados.

Para la práctica de los trabajos técnicos e informativos, la Comisión Agraria Mixta por oficio número 1627 de cuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis comisionó al ingeniero Venancio Aguilar Rojas y al topógrafo Jorge Esquivel Díaz. Los comisionados rindieron su informe el diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete del que se desprende lo siguiente: Que practicaron una inspección ocular en la totalidad de los terrenos del ejido, de cuyo recorrido pudieron constatar que los terrenos de cultivo se encontraban debidamente aprovechados con siembra de maíz, cebada, avena, haba y demás cultivos de la región y los de agostadero destinados a la cría de ganado propiedad de los ejidatarios. Que dentro o tocados por el radio legal se ubican los siguientes poblados: "Ejido de Tlapacoya", "Ayotla", "Ixtapaluca", "San Marcos Huixtuc", "Ejido de Coatepec", "Ejido de Zoquiapan", "Ejido de San Francisco", "Ejido de Chalco", "Ejido de Santa Bárbara", "Ejido de San Martín Cuatlapán", "Ejido de la Magdalena Atlapac", "Ejido de Sebastián Chimalpa", "Ejido de San Chimalhuacán", "Ejido de San Vicente", "Ejido de Coarlinchan" y "Ejido de Santiago Cuatlapán", así como la comunidad del pueblo de "Coatepec". Que dentro del radio legal de siete kilómetros investigó el predio denominado "San Andrés" o el "Tezoyo" propiedad de la sucesión de José Germán Barajas que no adquirió por escritura pública número

14082 de veinticinco de enero de mil novecientos treinta y cinco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo el número 429, del libro primero, tomo séptimo, de títulos traslativos de dominio, el cinco de agosto de mil novecientos treinta y siete, con superficie de 746-00-00 (setecientos cuarenta y seis) hectáreas, de las cuales 141-60-00 (ciento cuarenta y una hectáreas, sesenta áreas) son de temporal, 569-00-00 (quinientas sesenta y nueve) hectáreas, de agostadero cerril y 35-40-00 (treinta y cinco hectáreas, cuarenta áreas) de monte, toda la superficie convertida a riego teórico, hace un total de 146-35-00 (ciento cuarenta y seis hectáreas, treinta y cinco áreas) resultando afectables 46-35-00 (cuarenta y seis hectáreas, treinta y cinco áreas) de riego teórico por exceder los límites de la pequeña propiedad, equivalente a 270-80-00 (doscientas setenta hectáreas, ochenta áreas) de agostadero cerril, de las cuales por Resolución Presidencial de veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, se concedieron al poblado denominado "Zoquejapan" por concepto de segunda ampliación de ejido 135-00-00 (ciento treinta y cinco) hectáreas de agostadero cerril, por lo que únicamente resta como afectable del citado predio, para el poblado que nos ocupa, una superficie igual a la concedida al poblado anteriormente señalado.

Cabe señalar que el señor Francisco Germán Ibarra en su carácter de albacea, a bienes del señor José Germán Barajas donó del predio denominado "San Andrés" o el "Tezoyo" una superficie de 144-00-00 (ciento cuarenta y cuatro) hectáreas de agostadero de mala calidad, a la Secretaría de la Reforma Agraria, según acta de quince de enero de mil novecientos ochenta y dos. La superficie restante del predio después de la donación se encuentra debidamente aprovechada.

Predio denominado "Ex-Hacienda de San Francisco Acuautla", propiedad de la sucesión a bienes de Cándido Marroquín y Joaquín Negrete, después de sufrir varias afectaciones agrarias para los poblados de "Ayotla", "Santa Bárbara", "Ixtapaluca", "La Magdalena Atlapac", "Tlapacoya Cuautla", "Coatepec" y "Acuautla", quedó reducido a una superficie total de 427-30-00 (cuatrocientas veintisiete hectáreas, treinta áreas) de terrenos de agostadero de mala calidad, de las cuales Lilia Alicia García Negrete en su carácter de albacea y sucesora universal de las sucesiones señaladas donó a la Secretaría de la Reforma Agraria, el veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho, 250-70-00 (doscientas cincuenta hectáreas, setenta áreas) a cambio de que el grupo solicitante desalojara 176-70-00 (ciento setenta y seis hectáreas, setenta áreas) del citado predio que mantenía en posesión. La misma Lilia Alicia García Negrete viuda de Marroquín el dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y ocho donó 21-89-20 (veintiuna hectáreas, ochenta y nueve áreas, veinte centiáreas) a la Secretaría de la Reforma Agraria considerándolas propiedad de la Federación en los términos del artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, de las cuales 20-00-00 (veinte) hectáreas corresponden al predio denominado "El Ocote", 00-89-20 (ochenta y nueve

áreas, veinte centiáreas) corresponden al predio denominado "El Establo", y 01-00-00 (una) hectárea al predio denominado "La Perla", todos ellos enclavados en la fracción II de la Ex-Hacienda San Francisco Acuautla".

Predio denominado "Rancho San Jerónimo o Cuatro Vientos", propiedad de la Compañía Constructora La Cantero, S.A., según escritura pública inscrita en el tomo VI de Hipotecas, segundo volumen a fojas 102, bajo el número 1477, del Registro Público de la Propiedad en Chalco, Estado de México, el cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y uno, mediante la cual se modifican los fideicomisos y promesa de sesión onerosa de derechos de fideicomisario, en este documento aparece como fiduciario Multibanco Comermex, S.A. antes Banco Comercial Mexicano, S.A., y como fideicomisario Newton R. Field quien cede sus derechos a la citada constructora. Este predio tiene una superficie de 219-47-61 (doscientas diecinueve hectáreas, cuarenta y siete áreas, sesenta y una centiáreas) de agostadero y de temporal. Los comisionados y los campesinos acompañaron acta de inspección practicada por el Cuarto Regidor del H. Ayuntamiento de Ixtapaluca, Estado de México, en la cual se hizo constar que el predio tenía aproximadamente quince años de estar inexplorado y manifestaron que este predio representaba un periodo de quince años aproximadamente sin explotación, encontrándose en ruinas lo que fuera el casco del rancho, sin levantar acta circunstanciada.

Dentro del mismo radio legal, los comisionados investigaron trece predios rústicos los cuales por su superficie, calidad de sus tierras, régimen de propiedad y por haberse encontrado debidamente explotados, constituyen pequeñas propiedades inafectables en los términos de los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

NOVENO.- La Comisión Agraria Mixta el veintidós de enero de mil novecientos setenta y nueve aprobó acuerdo ordenando remitir el expediente de la solicitud de la quinta ampliación de ejidos a la Sala Regional del Cuerpo Consultivo Agrario, para que lo agregara al expediente de la cuarta solicitud de ampliación de ejido del poblado que nos ocupa. Se dio cumplimiento al acuerdo por oficio número 432 el uno de febrero de mil novecientos setenta y nueve y por similar número 1595 del siete de marzo de mil novecientos ochenta y tres, la Sala Regional devolvió el expediente a su origen, sustentando el criterio de que cuando dos asuntos no se encontraran en la misma instancia no procedía la acumulación de expedientes.

DECIMO.- La Comisión Agraria Mixta emitió el dictamen de veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y siete proponiendo conceder 614-07-61 (seiscientos catorce hectáreas, siete áreas, sesenta y una centiáreas) para beneficiar a 131 (ciento treinta y un) campesinos capacitados, de las cuales 114-60-00 (ciento catorce hectáreas, sesenta áreas) deberían tomarse del predio denominado "San Andrés" o el "Tezoyo", donado por Francisco Germán Ibarra, en su carácter de sucesor y albacea de la sucesión a bienes de José Germán Barajas; 250-00-00 (doscientas cincuenta hectáreas) de la "Ex Hacienda de San Francisco

Cosío A. 36.- Francisco Aguilar. 37.- Mariano Barrón. 38.- Francisco Gorostieta. 39.- Eulogio Ramírez S. 40.- Rodolfo Contreras. 41.- Ernesto García G. 42.- Vicente Castillo R. 43.- Francisco Higuera T. 44.- Candelario Suárez H. 45.- Saturnino Hernández Cosío. 46.- Gliserio Castillo. 47.- Silvestre Castillo Ch. 48.- José Castillo Ch. 49.- Felipe Hernández Salinas. 50.- Teófilo Flores Alba. 51.- Matías Soto C. 52.- Salvador García. 53.- Hilario Higuera Celso. 54.- Pedro Cornejo Ortiz. 55.- Porfirio Sánchez Torres. 56.- Antonio Carmona Neri. 57.- Rosalío Aguilar. 58.- Luis Castro Alegre. 59.- Víctor Sánchez R. 60.- Hermilo Castro M. 61.- Marcos García T. 62.- Roberto Zavala C. 63.- Manuel Carmona M. 64.- Domiro Ortega H. 65.- Ismael Higuera N. 66.- María de Lourdes Neri. 67.- Pedro Villarreal M. 68.- Alfredo Ortiz H. 69.- Alfredo Higuera C. 70.- Carmelo Rubio Morales. 71.- Fernando Castillo G. 72.- Doroteo García T. 73.- J. Guadalupe Saavedra E. 74.- Delfino Trujano G. 75.- Juan Cosío V. 76.- Timoteo Montiel L. 77.- Julio Pérez S. 78.- Alejandro Segundo T. 79.- Luis Hernández H. 80.- Andrés Martínez C. 81.- Arturo García G. 82.- Pedro Morán S. 83.- J. Luis Ortega C. 84.- Francisco Castillo C. 85.- Alejandro Cosío V. 86.- Felipe Márquez C. 87.- Vicente Ramírez T. 88.- Germán Higuera R. 89.- Santiago Gómez O. 90.- M. Rosario Sandoval E. 91.- Amelia Mejía G. 92.- Vicenta Soto C. 93.- Adela Neri de la Rosa. 94.- J. Guadalupe Martínez C. 95.- J. Luis Neri de la Rosa. 96.- Javier Martínez C. 97.- Manuel Carmona Neri. 98.- Vicente Cornejo S. 99.- Julio López R. 100.- Angel Castillo R. 101.- Sara González L. 102.- Juan Céspedes H. 103.- Francisco Carmona M. 104.- Manuel Dorantes T. 105.- J. Luis González M. 106.- Jorge Higuera C. 107.- J. Guadalupe Castillo O. 108.- Leobardo Castillo S. 109.- Hermelindo Aguilar S. 110.- Benjamín Gutiérrez S. 111.- Jorge Higuera H. 112.- Erasto Castillo C. 113.- Alejandro Martínez R. 114.- Lorenzo Soto C. 115.- Francisco López F. 116.- Evaristo Cobarrubias. 117.- Esteban Ranchos L. 118.- Guillermo Márquez M. 119.- Vicente Martínez M. 120.- Jesús Martínez M. 121.- Ricardo Martínez M. 122.- Agustín Hernández R. 123.- Carlos Gómez C. 124.- Alfonso Segundo T. 125.- Alfredo Romero O. 126.- Germán López T. 127.- Mario López M. 128.- Alejandro Ramos N. 129.- Valente Ramos M. 130.- Gilberto Ramos N. 131.- Lucio Martínez C. 132.- Gabriel Castillo Ch. 133.- Felipe Neri L. 134.- José Trejo P. 135.- Beno Villarreal M. 136.- Gerardo Hernández H. 137.- Aurelio Castillo C. 138.- Arturo Ortega C. 139.- Everardo Ortega C. 140.- Everardo Hernández R. 141.- Pablo Ortiz L. 142.- Juan Flores S. 143.- Vicente Hernández H. 144.- Carlos Higuera L. 145.- Rogelio Martínez C. 146.- Alejandro López G. 147.- Trinidad Castillo G. 148.- Avelino Hernández H. 149.- Joaquín Cornejo L. 150.- Timoteo García R. 151.- Marcos García R. 152.- Claudio Morán S. 153.- J. Dolores Castillo R. 154.- Marcelino Ramírez M. 155.- Jorge Carmona N. 156.- Sergio Cornejo S. 157.- Arturo Cornejo S. 158.- Vicente Amaya S. 159.- Pablo Amaya S. 160.- Alejandro Sánchez G. 161.- Aristeo Ramírez M. 162.- Juan Aguilar H. 163.- Arturo Aguilar H. 164.- Ignacio Reséndiz H. 165.- Jorge Soto M. 166.- Guadalupe Ramírez T. 167.- Sabino Romero F. 168.- Roberto Higuera G. 169.- Carlos López M. 170.- Cruz López R. 171.-

Gerardo Higuera H. 172.- Gesteé Céspedes H. 173.- Sergio Pérez R. 174.- Elías Celso R. 175.- Manuel Santana G. 176.- Maguín Flores C. 177.- Gesteé Flores C. 178.- Jaime Flores C. 179.- Gesteé Manuel Flores C. 180.- Alejandro Suárez F. 181.- Rafael Rubio B. 182.- Arturo Ramírez T. 183.- Luis Flores H. 184.- Roberto González P.

El requisito de procedibilidad a que se refiere el artículo 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria, respecto de la solicitud de ampliación de ejido del poblado que nos ocupa, se acreditó con los trabajos realizados por el ingeniero Venancio Aguilar Rojas y el topógrafo Esquivel Díaz, quienes inspeccionaron la totalidad de la superficie ejidal, y en su recorrido pudieron constatar que se encontraba debidamente aprovechada.

TERCERO.- Que el procedimiento seguido en el trámite de este juicio agrario se ajustó a lo que para tal efecto establecen los artículos 272, 275, 286, 287, 293, 304 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la cual resulta aplicable en los términos del artículo tercero transitorio del Decreto de reformas al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, el seis de enero de mil novecientos noventa y dos.

CUARTO.- Que de las constancias que obran en autos se llegó al conocimiento que la solicitud de cuarta ampliación de ejidos, no fue resuelta por Resolución Presidencial, por lo tanto procede acumularse la solicitud de la quinta ampliación de ejidos a la anterior, por ser la más antigua y por tratarse de solicitantes del mismo poblado y por haber señalado los mismos predios como afectables, procede resolverlas conjuntamente en una misma sentencia, conforme al artículo 72 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley Federal de Reforma Agraria.

QUINTO.- Que de los trabajos técnicos e informativos se comprobó que dentro del radio legal de siete kilómetros se ubican los siguientes poblados: "Ejido de Tlapacoya", "Ayotla", "Ixtapaluca", "San Marcos Huixtóc", "Ejido de Coatepec", "Ejido de Zoquiapan", "Ejido de San Francisco", "Ejido de Chalco", "Ejido de Santa Bárbara", "Ejido de San Martín Cuatlalpan", "Ejido de La Magdalena Atlipac", "Ejido de Sebastián Chimalpa", "Ejido de San Chimalhuacán", "Ejido de San Vicente", "Ejido de Coatlinchan" y "Ejido de Santiago Cuautalpan", así como la comunidad del pueblo de "Coatepec".

SEXTO.- Que dentro del mismo radio legal los comisionados investigaron 13 (trece) predios rústicos los cuales por su superficie, calidad de sus tierras, régimen de propiedad y por haberse encontrado debidamente explotados, constituyen pequeñas propiedades inafectables en los términos de los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEPTIMO.- Que respecto del predio denominado "Rancho San Jerónimo" o "Cuatro Vientos", afectado por mandamiento gubernamental del veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el treinta de noviembre del

mismo año, no existen elementos suficientes de juicio para determinar su afectación en razón de lo siguiente: Que si bien es cierto que los comisionados ingeniero Venancio Aguilar Rojas y el topógrafo Jorge Esquivel Díaz, manifestaron en su informe de diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete que dicho predio se encontró en estado de in explotación por más de quince años, no levantaron el acta circunstanciada en la que apoyaran con elementos técnicos su aseveración. Y por lo que respecta a la inspección ocular levantada por el cuarto regidor del Municipio del Ixtapaluca, Estado de México, el quince de noviembre de mil novecientos setenta y seis, en la que hizo constar que el citado predio se encontraba sin explotación desde hace quince años, carece de valor probatorio de acuerdo a la jurisprudencia número 6, visible en las páginas 36 y 37 de la tercera parte, tomo correspondiente a la Segunda Sala, del apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1985, que a la letra dice:

"... CERTIFICACIONES OFICIALES. NO TIENEN EFICACIA PROBATORIA SUFICIENTE PARA ACREDITAR LA POSESION EN MATERIA AGRARIA.- La Suprema Corte de Justicia ha sentado jurisprudencia en el sentido de que las certificaciones expedidas por las autoridades sobre asuntos ajenos a sus funciones, no tienen ningún valor jurídico, y para utilizar su dicho en lo que no se refiere a dichas funciones, es preciso promover la prueba testimonial con arreglo a derecho. (Tesis número 59, página 105, Octava Parte de la Copilación 1917-1975). En el caso de la existencia en autos de una certificación oficial, como lo es la que expide un presidente municipal, aún en el supuesto de que tuviera algún valor probatorio, no tiene eficacia para acreditar el concepto de la posesión, especialmente caracterizada a que refieren los artículos 66 del Código Agrario abrogado y 252 de la vigente Ley Federal de Reforma Agraria."

OCTAVO.- Que de acuerdo con los trabajos técnicos e informativos resultó afectable el predio "San Andrés" o el "Tezoyo" propiedad de la sucesión a bienes de José Germán Barajas, el cual contaba con una superficie de 746-00-00 (setecientos cuarenta y seis) hectáreas de las cuales 141-61-00 (ciento cuarenta y un hectáreas, sesenta y una áreas) son de temporal, 569-00-00 (quinientas sesenta y nueve) hectáreas de agostadero cerril 35-40-00 (treinta y cinco hectáreas, cuarenta áreas) de monte, las cuales convertidas a riego teórico nos dan 146-35-00 (ciento cuarenta y seis hectáreas, treinta y cinco áreas) resultando como excedentes a la pequeña propiedad afectable 46-35-00 (cuarenta y seis hectáreas, treinta y cinco áreas) convertidas a riego teórico equivalentes a 270-80-00 (doscientas setenta hectáreas, ochenta áreas) de agostadero cerril de las cuales 135-00-00 (ciento treinta y cinco) hectáreas se concedieron por Resolución Presidencial del veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y cinco al poblado denominado "Zoquiapan". Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, por lo tanto únicamente quedan 135-00-00 (ciento treinta y cinco) hectáreas que pueden ser

del núcleo solicitante, en los términos de los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Asimismo resultan afectables 144-60-00 (ciento cuarenta y cuatro hectáreas, sesenta áreas) de agostadero de mala calidad, del mismo predio denominado "San Andrés" o el "Tezoyo" en los términos del artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por tratarse de bienes propiedad de la Federación. Esta superficie fue puesta a disposición de la Secretaría de la Reforma Agraria por Francisco Germán Ibarra en su carácter de sucesor y albacea de la sucesión a bienes de José Germán Barajas, en acta de quince de enero de mil novecientos ochenta y dos. Esta donación surte efectos legales de conformidad con el artículo 74 de la Ley General de Bienes Nacionales el cual señala que no se requerirá la intervención de notario en los casos siguientes:

"...I.- Donación que se efectúen en favor del Gobierno Federal; ..."

"...VI.- Adquisiciones y enajenaciones a título oneroso que realice el Gobierno Federal con las Entidades Estatales. En este artículo se señala que en los casos a que se refieren las fracciones aludidas el documento que se consigne de contrato respectivo tendrá el carácter de escritura pública..."

También resultan afectables 250-00-00 (doscientas cincuenta) hectáreas de agostadero de mala calidad, en los términos del artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por tratarse de bienes propiedad de la Federación, que pertenecieron a la "Ex-Hacienda de San Francisco Acuautla". Esta superficie fue donada a la Secretaría de la Reforma Agraria por Lilia Alicia García Negrete viuda de Marroquín en su carácter de albacea y heredera universal en las sucesiones testamentarias a bienes de Cándido Marroquín y Joaquín Marroquín Negrete en fecha veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho, resultando aplicable el mismo artículo 74 de la Ley General de Bienes Nacionales. Dicha superficie pasará a ser propiedad del núcleo de población para constituir los derechos agrarios correspondientes de los 184 (ciento ochenta y cuatro) campesinos capacitados relacionados en el considerando segundo de esta sentencia. Además resultan afectables 21-89-20 (veintiuna hectáreas, ochenta y nueve áreas, veinte centiáreas) propiedad de la Federación en los términos del artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, de las cuales 20-00-00 (veinte) hectáreas corresponden al predio denominado "El Ocote", 00-89-20-00 (ochenta y nueve áreas, veinte centiáreas) corresponden al predio denominado "El Establo", y 01-00-00 (una) hectárea al predio denominado "La Perla", todos ellos enclavados en la fracción II de la "Ex-Hacienda San Francisco Acuautla" donados por Lilia Alicia García Negrete viuda de Marroquín. La superficie concedida deberá ser localizada de acuerdo al plano proyecto que obra en autos. En cuanto a la determinación del destino de las tierras, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria vigente.

Por lo anterior resulta procedente revocar el

mandamiento tácito negativo del Gobernador del Estado recaído en la cuarta ampliación de ejido, y conceder en definitiva una superficie total de 551-49-20 (quinientas cincuenta y una hectáreas, cuarenta y nueve áreas, veinte centiáreas) en la forma en que se señala en este considerando.

Asimismo procede modificar el mandamiento gubernamental dictado en la quinta ampliación de ejido el veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el treinta de noviembre del mismo año, en cuanto a la superficie concedida y número de capacitados.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria; y 1o., 7o., así como la fracción II del cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

RESUELVE:

PRIMERO.- Es procedente y fundada la cuarta ampliación de ejido, promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado "San Francisco Acuautla", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México.

SEGUNDO.- Se acumula el expediente 3/257 Bis que corresponde a la solicitud de quinta ampliación de ejidos, al expediente 3/254 Bis, relativo a la solicitud de cuarta ampliación de ejido, para ser resuelto en esta sentencia.

TERCERO.- Es de dotarse y se dota al poblado mencionado por concepto de ampliación de ejido, con una superficie de 551-49-20 (quinientas cincuenta y una hectáreas, cuarenta y nueve áreas, veinte centiáreas) de agostadero de mala calidad, de las cuales 135-00-00 (ciento treinta y cinco) hectáreas, deberán tomarse del predio denominado "San Andrés" o el "Tezoyo" a bienes de la sucesión de José Germán Barajas, afectables en los términos de los artículos 249 y 250 de la Ley Federal de Reforma Agraria por exceder los límites de la pequeña propiedad inafectable; 144-60-00 (ciento cuarenta y cuatro hectáreas, sesenta áreas) de agostadero de mala calidad, propiedad de la Federación afectables en los términos del artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que pertenecieron al predio "San Andrés" o el "Tezoyo" donadas por Francisco Germán Ibarra; 250-00-00 (doscientas cincuenta) hectáreas de agostadero de mala calidad, propiedad de la Federación, afectables en los términos del artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que pertenecieron al predio denominado "Ex-Hacienda de San Francisco Acuautla", donadas por Lilia Alicia García Negrete viuda de Marroquín; 21-89-20 (veintiuna hectáreas, ochenta y nueve áreas, veinte centiáreas) propiedad de la Federación, de las cuales 20-00-00 (veinte) hectáreas corresponden al predio denominado "El

Ocote", 00-89-20 (ochenta y nueve áreas, veinte centiáreas) corresponden a predio denominado "El Establo" y 01-00-00 (una) hectárea corresponde al predio denominado "La Perla", todos ellos enclavados en la fracción II de la "Ex-Hacienda San Francisco Acuautla" donada por Lilia Alicia García Negrete viuda de Marroquín. Dicha superficie pasará a ser propiedad del núcleo de población para constituir los derechos agrarios correspondientes de los 184 (ciento ochenta y cuatro) campesinos capacitados relacionados en el considerando segundo de esta sentencia. La superficie concedida deberá ser localizada de acuerdo al plano proyecto que obra en autos. En cuanto a la determinación del destino de las tierras, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria vigente.

CUARTO.- Se revoca el mandamiento tácito negativo del Gobernador del Estado, recaído en la cuarta ampliación de ejido.

Asimismo procede modificar el mandamiento gubernamental dictado en la quinta ampliación de ejido el veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el treinta de noviembre del mismo año, en cuanto a la superficie concedida y número de capacitados.

QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México; en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal; asimismo inscribese en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes de acuerdo a las normas aplicables y conforme a lo establecido en esta sentencia.

SEXTO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese al Gobernador del Estado de México y a la Procuraduría Agraria; ejecútese, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de cinco votos lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a doce de agosto de mil novecientos noventa y tres.- El Magistrado Presidente, **Sergio García Ramírez**.- Rúbrica.- Los Magistrados: **Gonzalo M. Armienta Calderón**, **Arelly Madrid Tovilla**, **Luis O. Porte-Petit Moreno**, **Rodolfo Veloz Bañuelos**.- Rúbricas.- El Secretario General de Acuerdos, **Sergio Luna Obregón**.- Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTOS

MARIA DEL SOCORRO LOPEZ VEGA, por su propio derecho en el expediente número 774/93, promueve información de dominio, cuyo fin es acreditar la posesión de un inmueble ubicado en Zacango el Alto perteneciente al municipio de Villa Guerrero, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 80.00 m colinda con camino vecinal y propiedad de María Elena Arrazola de Figueroa y Ciro Figueroa Arrazola; al sur: 80.00 m y colinda con propiedad de los mismos vendedores; al oriente: 28.00 m y colinda con propiedad de los mismos vendedores; y al poniente: 28.00 m colinda con los mismos vendedores, sin superficie; enseguida la ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción ordenándose la expedición de los edictos respectivos para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, debiéndose fijar una copia del ejemplar en el predio motivo de las presentes diligencias, para el efecto de que comparezca a éste juzgado las personas que se crean con igual o mejor derecho y lo deduzcan en términos de Ley.—Doy fe.—Tenancingo, México, a 8 de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. José Ariel Jaramillo Arroyo.—Rúbrica. 5126.—19, 24 y 29 noviembre.

DANIEL LOPEZ VEGA, por su propio derecho en el expediente número 816/93, promueve información de dominio, cuyo fin es acreditar la posesión de un inmueble ubicado en la comunidad de Zacango, municipio de Villa Guerrero, México, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 132.00 m colinda con Elpidia Sánchez Guadarrama; al sur: 132.00 m colinda con Francisca Hernández Ayala; al oriente: 48.00 m y colinda con Artemio Estrada Sánchez; y al poniente: 48.00 m y colinda con Río de San Gaspar; sin superficie, enseguida la ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción ordenándose la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, debiéndose fijar una copia del ejemplar en el predio motivo de las presentes diligencias, para el efecto de que comparezca a éste juzgado las personas que se crean con igual o mejor derecho y lo deduzcan en términos de Ley.—Doy fe.—Tenancingo, México, a 11 de noviembre de 1993.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. José Ariel Jaramillo Arroyo.—Rúbrica. 5125.—19, 24 y 29 noviembre.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente número 2332/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de ENRIQUE DIAZ ESPINOZA Y/O., se señalaron las doce horas del día treinta de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate de los bienes embargados; una casa habitación con terreno ubicado en el domicilio conocido en la calle de José Ma. Artcaga No. 915, en la colonia Américas de esta ciudad de Toluca, México, con servicios municipales completos, urbanización completa con las siguientes medidas registrales y colindancias; al norte: 1653 m colinda con Demetrio Díaz Espinoza; al sur: 16.53 m colinda con calle José Ma. Artcaga; al oriente: 15.00 m colinda con calle Nicaragua; al poniente: 15.00 m colinda con propiedad particular; con una superficie de: 129.37 m2.

C. Juez Tercero Civil de Toluca, México, ordenó se publicará por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México a efecto de convocar postores sirviendo de base las dos terceras partes del avalúo original menos el diez por ciento que es la cantidad actual de doscientos setenta nuevos pesos 00/100 M.N.—Doy fe.—Toluca, México, a 12 de noviembre de 1993.—C. Secretario, Lic. Leopoldo Albiter González.—Rúbrica.

5128.—19 noviembre.

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

EDICTO

GABINO MARTINEZ TORRES promoviendo en su carácter de Apoderado Legal de la Asociación Civil Rancho ALEGRE DE TULPETLAC, diligencias de jurisdicción voluntaria, sobre información de dominio, en el expediente número 1807/93/3a., respecto del inmueble denominado Zacualtipa, ubicado en Santa María Tulpeticac, perteneciente a este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie total de 5,250 m2., con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.50 m linda con Babino Camacho, y otro al norte: 49.25 m linda con Onofre Muñoz López; al noreste: 42.00 m linda con Onofre Muñoz López; al sur: 110 m linda con Teodora Castañeda; al este: 2.00 m linda con avenida Acueducto; al sureste: 18.15 m linda con Cosme Aguilar y Humberto Jiménez Mena; y al oeste: 32.60 m linda con Alejandro Ramírez y otro oeste: 8.00 m linda con Juan Cruz.

C. Juez admitió las presentes diligencias, ordenando su publicación por tres veces con intervalos de tres días en cada una de ellas en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley. Ecatepec de Morelos, México, a 25 de octubre de 1993.—C. Tercer Secretario, Lic. Víctor Manuel Díaz Pérez.—Rúbrica.

5129.—19, 24 y 29 noviembre.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente 3544/1991, ejecutivo civil, BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., contra GUADALUPE VILLALVA VARGAS. Cuarta Almoneda, doce treinta horas del día primero de diciembre del año en curso: terreno y construcción de casa habitación ubicado en casa No. 103 del Edificio B de la manzana 26, lote 4, del Fraccionamiento Las Margaritas en el municipio de Metepec, México; norte: 36.80 m con lote 1; sur: 36.80 m con lote 3; oriente: 23.00 m con calle de Gardenia; poniente: 23.00 m con calle Artemisa; superficie total: 846.00 m2. Gravámenes: Crédito hipotecario por \$28,216,000.00 M.N., a favor del Banco Nacional de México, S.A. Embargo judicial por \$39,251,786. Exp. 3544/91, Juzgado Primero Civil. Base: cuarenta y cinco mil ciento noventa y ocho nuevos pesos. Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes.

Para su publicación por una sola vez en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y tablas de avisos de éste juzgado. Dado en el Palacio de Justicia de la ciudad de Toluca, México, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Espinosa García.—Rúbrica. 5127.—19 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

Expediente número 643/93, MELQUIADEZ MERCADO VALENCIA, promueve jurisdicción voluntaria, sobre un bien inmueble ubicado en calle Porfirio Alcántara sin número, esquina con calle la Perita sin número, de la ciudad de Atlacomulco, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 9.10 m linda con calle Porfirio Alcántara sin número; al sur: 18.00 m y linda con Concepción Varas de Valdez; al oriente: 75.25 m linda con calle Perita sin número; al poniente: 80.80 m linda con Gonzalo García A., cuenta con una superficie en total de 902.00 m2.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Toluca, México, por tres veces de tres de tres en tres días.—Doy fe.—El Oro de Hidalgo, México, a 11 de noviembre de 1993.—C. Secretario, Lic. Jesús López Flores.—Rúbrica.

5131.—19, 24 y 29 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE EL ORO****EDICTO**

Expediente número 621/93, ANA MARIA ESCAMILLA ZAMUDIO, promueve información ad-perpetuam, sobre un bien inmueble ubicado en Av. Manuel del Mazo No. 4, en Atlacomulco, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 25.70 m linda con Manuel Guadarrama Plata; al sur: 25.70 m linda con calle Manuel del Mazo; al oriente: 18.90 m linda con Jerónimo Pérez Contreras; al poniente: 18.90 m linda con Héctor Mercado Tello; con una superficie de: 485.73 m².

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Toluca, México, por tres veces de tres de tres en tres días. Doy fe: El Oro de Hidalgo, México, a 4 de noviembre de 1993.—C. Secretario, Lic. Jesús López Flores.—Rúbrica.

5130.-19, 24 y 29 noviembre.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR**DISTRITO DE TLALNEPANTLA****EDICTO**

Expediente Núm. 601/93-3.

SR. PASCUAL MARTIN YANEZ AGUILAR

El juez tercero de lo familiar de este distrito judicial, en acuerdo de fecha 26 de octubre de 1993, dictado en el expediente mencionado al rubro, ordeno emplazarlo por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por ROSALBA NAVA NARVAEZ, en la que le reclama: I.—La disolución del vínculo matrimonial que los une. II.—La custodia de sus menores hijos en favor de la actora. III.—El pago de la pensión alimenticia, en favor de sus acreedores alimentarios. IV.—La disolución de la sociedad conyugal. V.—El pago de gastos y costas que se originen del presente juicio. Por ello deberá presentarse dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles, fíjese copia del edicto en lugar visible en este tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad.—Se expide el presente en el juzgado tercero familiar de este distrito judicial a los 10 días del mes de noviembre de 1993.—Doy fe.—C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Lázaro Sánchez Contreras.—Rúbrica.

853-A1.—19 noviembre, 10 y 13 diciembre.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TLALNEPANTLA****EDICTO**

En el expediente número 2162/93-1, el señor FIDEL JIMENEZ NEGRETE, promovió por su propio derecho diligencias de información ad-perpetuam, respecto del inmueble ubicado en el poblado de San Cristóbal Texcalcan, Huixquilucan, Méx., con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 23.00 m colinda con camino cerrado; al sur: 23.00 m colinda con propiedad particular; al oriente: 10.00 m colinda con propiedad particular; al poniente: 20.00 m colinda con camino, con una superficie de: 410.00 m², haciéndole un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado.

Para su publicación por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación de esta localidad.—Se expiden a los 26 días del mes de octubre de 1993.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José L. G. García García.—Rúbrica.

854-A1.—19, 24 y 29 noviembre.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TLALNEPANTLA****EDICTO**

En los autos del expediente 775/93 2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MEDUSA MONTOYA ROGELIO, en contra de WENCESLAO GARCIA AVINA, el C. juez de los autos señaló las 13.00 horas del día 3 de diciembre del año en curso, para la celebración del remate en primera moneda, del bien mueble embargado, consistente en UN MICROBUS CARGOCERIA MARCA HAVRE Y CHASIS MARCA CHEVROLET, Modelo 1990, color azul con toldo blanco, con número de motor 01397000 y número de serie 30CHM2L8LM197000, con placas de circulación 97JTA de Servicio Público del Estado de México, dos puertas, vidrios completos, vestidura de vinyl color gris con rasgaduras, falta el espejo lateral izquierdo, seis llantas rodando con medio vida de uso, pintura maltratada por el sol y rayones en la carrocería, con varios golpes en la misma, algunos reparados pero sin pintar, funcionando y en regulares condiciones, sirviendo de base para el remate la cantidad de SESENTA MIL NUEVEVOS PESOS 00100 M.N. Se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro del término de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en los estrados del juzgado.—Se expiden a los 15 días del mes de noviembre de 1993.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Braulio Carrillo Díaz.—Rúbrica.

852-A1.—19, 22 y 23 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE CHALCO****EDICTO**

Exp. 1483/93, CIPRIANO CASTRO COLOME, promueve diligencias información ad-perpetuam, respecto terreno denominado "Ixla", ubicado en San Lorenzo Chalanpa, municipio de Chalco, México, que mide y linda; norte: 15.00 m con Av. del Pogo; oriente: 21.00 m con Eva Ríos; otro norte: 10.00 m con Eva Ríos; otro oriente: 67.50 m con Martha Martínez y María de la Luz y Pablo, ambos de apellidos González Nerú; sur: 31.00 m con calle Soto y poniente: 88.50 m con David Santillán y Silvia Sánchez, superficie aproximada de: 1,660.50 m².

Publíquese tres veces, tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la entidad.—Dado en Chalco, Méx., a los 4 días del mes de octubre de 1993.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Mejía Soriano.—Rúbrica.

5142.-19, 24 y 29 noviembre

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

ALBERTO GONZALEZ ZUNIGA, promueve diligencias de información ad-perpetuam en el expediente 1857/93, con el fin de acreditar la posesión que dice tener sobre: I.—Terreno con casa ubicado en la calle de Independencia número 45 del poblado de Santa Ana Tepatliltán, municipio de Toluca, Estado de Méx., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.20 m y colinda con la calle de Independencia; al sur: 21.10 m y colinda con el señor Lucio Rodríguez Díaz; al oriente: 68.68 m y colinda con el señor Juan Rodríguez Estrella; al poniente: 68.66 m y colinda con el señor Juan Rodríguez Arzate, con una superficie aproximada de: 1,455.86 m². En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2898 del Código Civil en vigor.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Dado en el juzgado quinto civil de Toluca, Méx., a los 21 de octubre de 1993.—Doy fe.—Primer Secretario, Lic. Leticia Loaiza Yáñez.—Rúbrica.

5152.-19, 24 y 29 noviembre.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

Expediente Núm. 1635/92.

En el expediente número 1635/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN CARLOS BUSTAMANTE MONROY, en contra de HERNAN PEREZ CAMARGO, el ciudadano juez primero de lo civil de Texcoco, Méx., señaló las 12.00 horas del día 25 de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la segunda audiencia de almoneda de remate en el presente juicio, del bien embargado del automóvil marca Nissan, Tsaru Guaym 1600, modelo 1986, con número de serie 6WL BU02980, No. de Registro Federal de Vehículos 5125769, con placas UKA8511, del Estado de Guerrero, para lo cual se convocan a postores, sirviendo como postura legal las dos terceras partes de la cantidad de CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 (M.N.) 00/100 (M.N.) todo esto con aposo en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, del código de comercio y 763 del código de procedimientos civiles en vigor de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, Méx., por una sola vez más los edictos correspondientes.—Se expiden en Texcoco, Estado de México a los 15 días del mes de noviembre de 1993.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Fragoso Martínez.—Rúbrica.
5183.—19 noviembre.

JUZGADO 30. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

THEODORO KROUTHAMMER MIERDINGER

JORGE MENDETA CRUZ, en el expediente marcado con el número 808/93, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción, respecto del lote de terreno número 30 de la manzana 270, de la colonia Aurora de esta Ciudad, que mide y linda; al norte: 17.00 m con lote 21, al sur: 17.00 m con lote 31, al oriente: 9.00 m con calle Mateoza, al poniente: 9.00 m con lote 5, con una superficie total de: 153.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado y previéndole señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este juzgado para oír notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsiguientes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán como lo determinan los artículos 185 y 195 del código de derecho procesal civil.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en los estrados de este juzgado.—Se expide el presente a los 29 días del mes de septiembre de 1993.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.—Rúbrica.
5135.—19 noviembre, 10, y 13 diciembre.

JUZGADO 20. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE CUAUTITLAN****EDICTO**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE:

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARINO VILLAR VALVERDE Y BENJAMIN FEFUGIO URBAN, en su carácter de endosatarios en procuración de BENJAMIN PEREZ CASTRO en contra de RANULFO JUAREZ DE JESUS, registrado bajo el número de expediente 464/92, segunda secretaria el C. Licenciado BARTOLOME GONZALEZ MARTINEZ Juez Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, que actúa con C. Segundo Secretario de Acuerdos Pasante de Derecho ALEJANDRO VELAZQUEZ CONTRERAS señaló las 11.00 horas del día 26 de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de un vehículo marca Ford

tipo camioneta Pick-Up, color azul con gris, modelo 1991, motor número BUA50203, serie número FSCF10E3BUA50203, con registro federal de automóviles número 8984377, con placa de circulación LP6901 del Estado de México, sirviendo de base la cantidad de ONCE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS en que fue valuado por los peritos nombrados siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la puerta de este H. Juzgado por tres veces dentro de tres días; se convocan postores.—Se expide en Cuautitlán, Méx., a 12 de noviembre de 1993.—C. Segundo Secretario, P.D. Alejandro Velázquez Contreras.—Rúbrica.

5135.—19, 22 y 23 noviembre.

JUZGADO 50. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

JUAN JUSTINO RAMIREZ DOMINGO

JOSE MIRANDA ANGELES, en el expediente número 1308/93, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapción del lote de terreno número 11 manzana 29 colonia General José Vicente Villada, de esta Ciudad, cuyas medidas y lindancias son: al norte: 21.50 m con lote 10; al sur: 21.50 m con lote 12; al oriente: 10.00 m con calle Bandojito; al poniente: 10.00 m con lote 20; con una superficie de: 215.00 m². Ignorándose su domicilio, se le emplaza en términos del artículo 194 del código de procedimientos civiles en vigor, por medio de edictos haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo; el juicio se seguirá en su rebeldía; asimismo prevengase para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles en vigor. Fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad.—Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los 15 días de noviembre de 1993.—Doy fe.—El Primer Secretario del Juzgado, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.

5124.—19 noviembre, 10, y 13 diciembre.

JUZGADO SEGUNDO DE CUANTIA MENOR**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

En el expediente número 703/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LAURA PLATA GONZALEZ, en contra de JAVIER ABAIZA ARREDONDO, el suscrito juez del juzgado segundo de cuantía menor de Toluca, Méx., dictó un auto que a la letra dice: Acuerdo.—Toluca, México a 10 de noviembre de 1993.—Por presentada LAURA PLATA GONZALEZ con su escrito de cuenta visto su contenido y visto el estado que guarda el presente expediente, con fundamento en el Art. 1411 del Código de Comercio en Vigor, procedase a la anuenciación de la venta de los bienes embargados en el presente convocándose postores previa la anuenciación de la venta de los bienes embargados en el presente convocándose postores previa la anuenciación a la primera almoneda de remate, la que publíquese en GACETA DEL GOBIERNO o periódico de mayor circulación, tres veces dentro de tres días, mediante edictos, bienes que consisten: Modular Fisher, modelo MC-728BK, doble casetera tornamesa Ecuatizador integrado, radio AM FM, regular estado, radio AM-FM Sony, cuatro bandas, modelo ICP-5500M, usado, proyector de 8 milímetros, mililitan Son 7000, con carrete, cable integrado; bienes que fueran valuados por los peritos correspondientes, en N\$ 1,950.00 (MIL CINCUENTA NUEVE PESOS 00/100 M.N.), señalándose para el desahogo de dicha almoneda las 12.00 horas del día 10 de diciembre del año en curso.—Notifíquese personalmente.—Así lo acordó y firmo el Ciudadano Juez del conocimiento; quien actúa en forma legal con secretario de acuerdos que al final firma y da fe.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, P.D. José Luis Miranda Navarro.—Rúbrica.
5125.—19, 22 y 23 noviembre.

JUZGADO 40. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

C. SARA HUESCA LUNA DE MARTINEZ

ANTONIA MARTINEZ HUESCA, PAULA MARTINEZ HUESCA, ALEJANDRO MARTINEZ HUESCA, Y TEODORA MARTINEZ HUESCA, en el expediente marcado con el número 921/93, que se tramita ante este H. juzgado la demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 31, de la manzana 43, en la colonia México III, sección Las Palmas de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 17.00 m con lote 30; al sur: en 17.00 m con lote 32; al oriente: en 8.00 m con calle Algebra; al poniente: 8.00 m con lote 4; con una superficie total de 126 m². Ignoriándose su domicilio se le emplaza haciéndosele saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a la demanda que hacen en su contra, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las siguientes notificaciones aún las personales se le harán por boletín y lista en los estrados de este H. juzgado, hágasele saber que quedan a su disposición en la secretaría las copias de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, Méx., y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad.—Nezahualcóyotl, Méx., a 19 de octubre de 1992.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México. Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica.

5143.—19 noviembre, 10, y 13 diciembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTOS

Exp. Núm. 36/1993, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. LEOBARDO VAZQUEZ VAZQUEZ, LIC. MELESIO DIAZ DOMINGUEZ Y/O, CESAR HERNANDEZ GUZMAN endosatario en procuración de MAXIMILIANO GUILERREZ ALCANTARA en contra de AURELIANO AREVALO ALARCON, el C. juez señaló las 10.00 horas del día 6 de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate consistente en un camión Dina, modelo 78 de ocho toneladas con caseta chasis número de motor 2414425 número de serie 46094333 placas 647AP SAF MEX folio 215604 carrocería color rojo y cabina color blanco.

Debiéndose anunciar la misma por medio de edictos que deberán publicarse en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de tres días debiendo servir de base para el remate la cantidad de TREINTA MIL NUEVOS PESOS, cantidad en que fue valuada el bien embargado por los peritos designados en autos, se convocan postores para tal efecto.—Tenango del Valle Méx., a 12 de noviembre de 1993.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.—Rúbrica.

5140.—19, 22 y 23 noviembre.

Exp. Núm. 89/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LEOBARDO VAZQUEZ VAZQUEZ Y/O, en contra de AURELIANO AREVALO ALARCON, el C. juez de los autos señaló las 11.00 horas del día 10 de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate del bien mueble embargado en el presente juicio, cuyas características son las siguientes: Camión Dina, modelo 78, ocho toneladas, con caseta, chasis, número de motor 2414425, serie 460943348 placas 647 AP SAF MEX, folio 215604 carrocería color rojo y cabina color blanco.

Se expide el presente edicto, para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos del juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de N\$ 30,000.00 (TREINTA MIL NUEVOS PESOS 30,000 M.N.) en que fue valuado por los peritos de las partes, convocándose a postores por medio del presente edicto que se publicará por tres veces dentro de tres días.—Tenango del Valle, Méx., a 15 de noviembre de 1993.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Venegas.—Rúbrica.

5149.—19, 22 y 23 noviembre.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente Núm. 1052/91, relativo al juicio verbal promovido por MARIA FELIX MONDRAGON GARDUÑO en contra de PEDRO GUADARRAMA VELAZQUEZ Y/O CASTULO GUADARRAMA CHAVEZ, se señalaron las 11.00 horas del día 22 de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate de los siguientes bienes: inmueble casa habitación ubicada en calle Morelos No. 18, esquina Libertad en la población de Tlacotepec, Méx., perteneciente a este distrito de Toluca, Méx., propiedad de PEDRO GUADARRAMA VELAZQUEZ Y CASTULO GUADARRAMA CHAVEZ, con las siguientes medidas y colindancias: una línea de 21.25 m con herederos de Juan Burgos; otra línea de 11.35 m con herederos de Juan Burgos, otra línea de 9.50 m con herederos de Juan Burgos, al oriente: 19.40 m con Elvira Olivera; al poniente: 19.50 m con calle Libertad, con un valor de SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.

El C. juez tercero civil, ordenó su publicación por medio de edictos que será en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y por una sola vez, así como a través del aviso que deberá fijarse en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, convocando a postores, citando a acreedores, así como a la parte demandada.—Toluca, México, a 12 de noviembre de 1993.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Leopoldo Albiter González.—Rúbrica.

5137.—19 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente Núm. 1495/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. GILBERTO PICHARDO PEÑA, en su carácter de endosatario en procuración de BANCRESER, S.A., en contra de CIA. CENAGUER, S.A. DE CV. Y/O GUSTAVO ROSADO ROMERO Y/O CECILIA LOPEZ DE ROMERO, El C. juez segundo civil, de este distrito judicial, señaló las 14.00 horas del día 29 de noviembre del presente año, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate, de los bienes embargados en el presente juicio, consistente en: el inmueble ubicado en la calle de Morelos No. 54, fraccionamiento Pílaros, en Metepec, Méx., con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.00 m con lote 40; al sur: 10.00 m con la calle José María Morelos; al oriente: 16.00 m con lote 6; al poniente: 16.00 m con lote 8, con superficie total de 160.00 m², mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Méx., bajo la partida No. 484-2303, volumen 210, libro primero, sección primera, fojas 97, de fecha 4 de junio de 1984.

El C. juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por una sola vez, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 23/100 M.N.—Toluca, Méx., a 16 de noviembre de 1993.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Rosa Ileana Chavelas Valencia.—Rúbrica.

5147.—19 noviembre.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el juzgado primero civil de Toluca de Lerdo, Estado de México, se radicó el expediente número 2652/991, promovido por BLOY SANTIN BECERRIL, en contra de RUFINO POSADAS ESTEVEZ Y MARTHA ESQUIVEL DE POSADAS, el Ciudadano juez señaló las 12:30 horas del 2 de diciembre próximo, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate en el presente juicio, respecto de los inmuebles que se encuentran ubicados en "Ojo de Agua" y "El Salto", terrenos de temporal ubicados en San Felipe del Progreso, Estado de México; terreno denominado Ojo de Agua tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 220.00 m por este viento colinda con el Rancho Sabanita; al sur: 219.00 m colinda con ejido La Concepción del Monte; al oriente: 1,037 m con Enequina Vieyra Vázquez, con superficie aproximada de 23 11-70 Has.; terreno denominado El Salto; colinda al norte: 220.00 m con Rancho Sabanita; al sur: 213.00 m con propiedad de Adolfo Reyes Vázquez; al oriente: 736.00 m con propiedad de Artemio Vieyra Vázquez; al poniente: 737.00 m con Enequina Vieyra Vázquez; con una superficie de: 16-77-20 Has. Sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 99/100 M.N.—Convóquense postores y cítese a acreedores.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado y en la del juzgado de Ixtlahuaca, Méx., debiéndose publicar por una sola vez.—Toluca, Méx., a 16 de noviembre de 1993.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Abdol Velasco González.—Rúbrica.

5139.—19 noviembre.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente No. 1698/91, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por BANCROFTER, S.N.C. en contra de AUPAR, S.A. Y/O ARTURO RODRIGUEZ RATLIFF, se señalaron las 11:00 horas del día 15 de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate de los bienes embargados y que son: terreno con construcción (locales comerciales) ubicación Camarón Sábalo No. 204, Zona Dorada Mazatlán, Sinaloa, servicios municipales completos, medidas y colindancias; al norte: 55.91 m con Mazatlán Turísticos, S. A.; al sur: 57.00 m con Calzada Camarón Sábalo; al oriente: 39.54 m con Inmobiliaria Camarón S.A. al poniente: 33.59 m con calle privada de los Cocoteros, con una superficie del terreno de 2,054.25 m², uso comercial, número de pisos 2, clasificación de la construcción moderna, unidades rentables 36 divididos en 16 locales en la planta baja y 16 locales en la planta alta.

El C. juez tercero civil de Toluca, Méx., ordenó su publicación por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO así como a través del aviso que deberá fijarse en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, convocando para tal efecto a postores, debiendo citar a acreedores, así como a la parte demandada, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N. dicha segunda almoneda de remate tendrá verificativo, respecto de los derechos de copropiedad, del bien embargado en el presente asunto al señor ARTURO RODRIGUEZ RATLIFF, y únicamente en el 50% de los derechos que tiene entre el demandado y la Sra. PATRICIA DEL CARMEN BASTIDA YFRERT respecto de los bienes valuados en autos.—Toluca, Méx., a 12 de noviembre de 1993.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Leopoldo Albiter González.—Rúbrica.

5146.—19 noviembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTOS

Exp. 14643/93, C. ENRIQUE GARCIA ALCANTARA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Cristóbal Colón No. 101-B, en Capultitlán, municipio de Toluca, México, mide y linda: al norte: 11.10 m con Vicente García Torres; al sur: 10.70 m con René García Alcántara; al oriente: 5.31 m con Av. Cristóbal Colón; al poniente: 6.33 m con Félix García; superficie de: 63.33 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 16 de noviembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

5122.—19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 14642/93, C. JACOBO SANTIAGO GARCIA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos No. 109-B y paso de servicio, en Capultitlán, Toluca, México, mide y linda: al norte: 2.40 m con paso de servicio: 5.00 m con Héctor García Rodríguez; al sur: 7.62 m con Carmen Varela; al oriente: 27.16 m con Agustín García González; al poniente: 13.58 m con Jesús González Archundia; 13.58 m con Héctor García Rodríguez; superficie 136,071 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 16 de noviembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

5122.—19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 14647/93, C. DELFINO PALMA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos No. 113, en Capultitlán, municipio de Toluca, México, mide y linda: al norte: 9.75 m con calle Adolfo López Mateos; al sur: 9.75 m con Jesús González Archundia; al oriente: 13.50 m con Héctor García R.; al poniente: 13.50 m con Noé Peñaloca; superficie de: 131.62 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 16 de noviembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

5122.—19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 14636/93, C. MA. EUGENIA BEIZA ARELLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz No. 100, en Capultitlán, municipio de Toluca, México, mide y linda: al norte: 6.29 m con Vicente García; al sur: 5.89 m con calle Sor Juana Inés de la Cruz; al oriente: 13.06 m con Daniel Domínguez; al poniente: 13.06 m con Angel García; superficie de: 83.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 16 de noviembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

5122.—19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 14639/93, C. AGUSTIN GARCIA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos No. 107 Pte. en Capultitlán, Toluca, México, mide y linda: al norte: 7.40 m con calle Adolfo López Mateos; al sur: 7.40 m con C. Pedro Varela; al oriente: 28.00 m con Claudio García T.; al poniente: 28.00 m con Jacobo García y Héctor García; superficie de: 207.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 16 de noviembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

5122.—19, 24 y 29 noviembre

Exp. 14637/93, C. HECTOR GARCIA RODRIGUEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos No. 109-A, Capultitlán, Toluca, México, mide y linda: al norte: 5.00 m con calle Adolfo López Mateos; al sur: 5.00 m con Jacobo García Rodríguez; al oriente: 13.58 m con acceso de paso; al poniente: 13.58 m con Jesús González Archundia; superficie de: 67.90 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 16 de noviembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

5122.—19, 24 y 29 noviembre

Exp. 14638/93, C. JUAN JOSE GARCIA HERNANDEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Marcos Bernal No. 217, en Capultitlán, Toluca, México, mide y linda: al norte: 17.00 m con Adrián M. García; al sur: 17.00 m con Galdino García; al oriente: 7.40 m con calle Marcos Bernal; al poniente: 7.40 m con Galdino García; superficie de: 125.80 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 16 de noviembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

5122.—19, 24 y 29 noviembre

Exp. 14640/93, C. VICENTE GARCIA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Cristóbal Colón No. 103, Capultitlán, Toluca, México, mide y linda: al norte: 8.65 m con Alberto Jiménez; al sur: 17.53 m con Angel García González; al oriente: 5.75 m con José Luis García C.; 7.95 m con Av. Cristóbal Colón; al poniente: 12.59 m con Daniel Domínguez; superficie de: 188.32 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 16 de noviembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

5122.—19, 24 y 29 noviembre

Exp. 14646/93, C. RENE GARCIA ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Cristóbal Colón No. 101-A, en Capultitlán, municipio de Toluca, México, mide y linda: al norte: 10.70 m con Enrique García; al sur: 10.02 m con Av. Sor Juana Inés de la Cruz; al oriente: 6.23 m con Av. Cristóbal Colón; al poniente: 6.32 m con Félix García; superficie de: 64.99 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 16 de noviembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

5122.—19, 24 y 29 noviembre

Exp. 14641/93, C. JOSE LUIS GARCIA CARRANZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Avenida Cristóbal Colón No. 103-B, en Capultitlán, municipio de Toluca, México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Alberto Jiménez; al sur: 10.00 m con Vicente García Torres; al oriente: 6.10 m con Av. Cristóbal Colón; al poniente: 6.10 m con Vicente García Torres; superficie de: 60.94 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 16 de noviembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

5122.—19, 24 y 29 noviembre

Exp. 13174/93, GERARDO SALGADO GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Priv. Colón No. 108, barrio del Calvario, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 12.00 m con privada; sur: 12.00 m con Homero Pedraza; oriente: 18.90 m con predio de Magdalena Muñoz; poniente: 18.90 m con privada; superficie aproximada de: 226.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 15 de octubre de 1993.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

5141.—19, 24 y 29 noviembre

Exp. 13171/93, INES MALAQUIAS DE SOLORSANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia No. 516, barrio del Calvario, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 2.50 y 10.00 m con Martín Malaquias Fabela; sur: 12.30 m con Rancho de Animas; oriente: 14.30 m con Rafael Alvarez; poniente: 4.61 y 11.50 m con Privada de Guadalupe y Juana Rosas; superficie aproximada de 186.57 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 15 de octubre de 1993.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

5141.—19, 24 y 29 noviembre

Exp. 13170/93, GUADALUPE MALAQUIAS RUIS DE ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia No. 513, Bo. del Calvario, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 3.50 m con calle de Independencia; sur: 3.50 m con Martín Malaquias Fabela; oriente: 24.00 m con Alfonso González; poniente: 24.00 m con Jacinto Malaquias antes hoy privada; superficie aproximada de 84.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 15 de octubre de 1993.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

5141.—19, 24 y 29 noviembre

Exp. 13173/93, ENCARNACION MOTA FABELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo No. 314, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 8.00 m con Alicia Guadarrama; sur: 8.00 m con calle de Hidalgo; oriente: 12.40 m con Víctor Luna Vilchis; poniente: 12.40 m con Adolfo Sánchez Nava; superficie aproximada de 99.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 15 de octubre de 1993.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

5141.—19, 24 y 29 noviembre

Exp. 14645/93, C. VICTOR FERNANDO GARCIA TORRES, promueve la inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos Pte. No. 103, en Capultitlán, municipio de Toluca, México, mide y linda: al norte: 7.20 m con calle Adolfo López Mateos; al sur: 7.70 m con Daniel Domínguez; al oriente: 29.00 m con Alberto Jiménez; al poniente: 29.00 m con Claudio García T.; superficie de: 218.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 16 de noviembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

5122.—19, 24 y 29 noviembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTOS

Exp. 1736/93, COMPANIA DE TELEFONOS Y BIENES RAICES, S.A. DE C.V., promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San Lorenzo s/n., municipio de San Juan Zitlaltepec, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 13.50 m linda con propiedad de los vendedores; sur: 13.50 m linda con calle Francisco I. Madero; oriente: 42.00 m linda con propiedad de los vendedores; poniente: 42.00 m linda con propiedad privada; superficie aproximada de 567.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 15 de noviembre de 1993.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

5138.—19, 24 y 29 noviembre

Exp. 10725/93, COMPANIA DE TELEFONOS Y BIENES RAICES, S.A. DE C.V., promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Texahualco Cuaxoxco, mpio. de Tultepec, dto. de Cuautitlán, mide y linda; norte: 20.40 m con terreno del Sr. Luis Portuguez Fragoso; sur: 20.00 m con el Sr. Luis Portuguez Fragoso; oriente: 27.90 m con propiedad del Sr. Luis Portuguez Fragoso; poniente: 32.10 m con propiedad privada; superficie aproximada de 600.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 10 de noviembre de 1993.—C. Registrador, Lic. Rafael Hernández González.—Rúbrica.

5138.—19, 24 y 29 noviembre

Exp. 10726/93, COMPANIA DE TELEFONOS Y BIENES RAICES, S.A. DE C.V., promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez s/n., municipio de Cuautitlán, Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: en dos tramos de oriente a poniente, el primero de 15.00 m con Severiano Melgarejo y el segundo 26.30 m con Encarnación Flores Vargas; sur: 38.20 m con Jorge Montoya; oriente: 9.00 m con Severiano Melgarejo; poniente: 16.45 m con camino público; superficie aproximada de 595.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 10 de noviembre de 1993.—C. Registrador, Lic. Rafael Hernández González.—Rúbrica.

5138.—19, 24 y 29 noviembre

Exp. 8298/93, BLANCA EUGENIA BECERRA SOLANO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida de los Fresnos, municipio de Tepotzotlán, distrito

de Cuautitlán, mide y linda: norte: 92.00 m linda con Jesús Rangel Sánchez; sur: 100.00 m linda con Luis Samayoa; oriente: 59.00 m linda con Av. de los Fresnos; poniente: 64.00 m linda con Sr. Peña; superficie aproximada de 5,904.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 13 de septiembre de 1993.—C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

5138.—19, 24 y 29 noviembre

Exp. 12030/93, COMPANIA DE TELEFONOS Y BIENES RAICES, S.A. DE C.V., promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María, municipio de Acolmán, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 28.57 m linda con propiedad privada; sur: 28.57 m linda con calle Cerrada de Galeana; este: 21.00 m linda con propiedad privada; oeste: 21.00 m linda con propiedad privada; superficie aproximada de 600.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 10 de noviembre de 1993.—C. Registrador, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

5138.—19, 24 y 29 noviembre

Exp. 10727/93, COMPANIA DE TELEFONOS Y BIENES RAICES, S.A. DE C.V., promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Domingo Castro s/n., municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 11.00 m con Amador López; sur: 14.00 m con calle Domingo Castro; oriente: 28.00 m con Rosaura Pérez y Cristóbal Pérez; poniente: 23.00 m con Enrique Pérez; superficie aproximada de 350.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 10 de noviembre de 1993.—C. Registrador, Lic. Rafael Hernández González.—Rúbrica.

5138.—19, 24 y 29 noviembre

CONSTANTINO RUIZ S.A. DE C.V.

TOLUCA, MEX.

AVISO DE TRANSFORMACION

En cumplimiento a la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace saber que en Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 11 de octubre de 1993, Se acordó la transformación de esta empresa, para adoptar la modalidad de "CAPITAL VARIABLE", por lo que en lo sucesivo se denominará "CONSTANTINO RUIZ", Sociedad Anonima de Capital Variable; o sus abreviaturas S.A. DE C.V.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

El Presidente del Consejo
CONSTANTINO RUIZ.—Rúbrica

5144.—19 noviembre.

NOTARIA PUBLICA No. 39

NAUCALPAN, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por instrumento ante mí No. 11,327 de fecha 02 de abril de 1993, la señora DONA TERESITA DEL NIÑO JESUS AVILA ALAMO VIUDA DE KATONA (También conocida como DONA TERESITA AVILA ALAMO DE KATONA), reconoció la validez del Testamento Público Abierto, otorgado por el señor DON GABRIEL KATONA SALGO (También conocido como DON GABRIEL GABOR KATONA SALGO Y DON GABOR KATONA SALGO), y el señor DON JOSE KURI HARFUSH, reepto el cargo de Albacea.

A T E N T A M E N T E
(Rúbrica).

853-A1. 19 y 20 noviembre.